



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013.  
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Celso Rodríguez González, en su carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, depositados en la oficina de correos de la localidad el veinticuatro de diciembre de dos mil doce y recibidos el día dos de enero de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **000085**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Celso Rodríguez González, en su carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, e Instituto de Transparencia e Información Pública, todos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"A).- Del Congreso del Estado de Jalisco y del Gobernador Constitucional de la propia entidad, la expedición y promulgación, respectivamente, de las normas generales que enseguida se indican:

1. El último párrafo del artículo 9o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto Número 20862, mismo que se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' con fecha veintiséis de marzo del año dos mil cinco;
2. La Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenida en el artículo primero del Decreto número 23936/LIX/11, publicado en el mencionado Periódico Oficial el veintidós de diciembre del año dos mil once; y
3. El último párrafo del artículo 1o. de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, reformado a través del artículo tercero del aludido Decreto número 23936/LIX/11.

B).- Del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la resolución que emitió su Consejo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, en el recurso de transparencia número 014/2012, en el que figura como sujeto obligado el Supremo Tribunal de Justicia del propio Estado, el cual se notificó mediante oficio hasta el veintidós de noviembre siguiente".

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de dos de enero de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 1/2013, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Jalisco**. Conste.

